

Que en la planta de personal del SENA se encuentran actualmente las vacantes definitivas de los si

No.	Regional	Cargo	Dependencia
1	Boyacá	Subdirector de Centro GR 02	Centro Minero
2	Cauca	Subdirector de Centro GR 02	Centro de Comercic
3	Atlántico	Subdirector de Centro GR 02	Centro Nacional Co
4	Magdalena	Subdirector de Centro GR 02	Centro Acuícola y A

Que de conformidad con las normas anteriormente indicadas, es procedente adelantar el proceso de de las que el Director General del SENA nombrará al Subdirector de cada uno de los Centros de Fc

Que la identificación de los cargos de Subdirectores de Centro, así como el Propósito Principal, las Desempeño), los Conocimientos Básicos o Esenciales y los Requisitos de Estudio y Experiencia de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad, que se anexa en su parte

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho procede a declarar la apertura del correspondiente pro de candidatos, entre quienes el Director General del SENA escogerá, en igualdad de condiciones, a antes anotados.

Que las condiciones, los términos, el cronograma y perfil específico de cada uno de los empleos me meritocrático, público y abierto, son los señalados en la convocatoria que se anexa a esta Resolució copias que de él se expidan y su modificación será publicada en la web SENA y/o DAFP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar abierto el proceso de selección meritocrático público y abierto, p Formación Profesional Integral, entre quienes en igualdad de condiciones de elegibilidad, el Directo que desempeñarán los siguientes cargos de Subdirector de Centro.

No.	Regional	Cargo
1	Boyacá	Subdirector de Centro GR 02
2	Cauca	Subdirector de Centro GR 02
3	Atlántico	Subdirector de Centro GR 02
4	Magdalena	Subdirector de Centro GR 02

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de selección meritocrático, público y abierto, será realizado p generales y particulares, los términos y el cronograma indicados en esta Resolución, anexos y avisc las condiciones, términos o el cronograma, éstas se publicarán a través de la página web del SENA

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente Resolución en la página web del SENA.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C., a los 08 NOV. 2013

GINA MARIA PARODY D'ECHEONA

Directora General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/RESOLUCION_SENA_1913_2013.pdf>

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-

Ministerio del Trabajo

Convocatoria 003 de 2013Proceso de selección meritocrático para Gerentes Públicos

Para integrar las listas de aspirantes para la selección de Subdirectores de Centros de Formación Pr

Anexo No. 1

Cargos de Subdirector de Centro a proveer:

No.	Regional	Cargo
1	Atlántico	Subdirector de Centro GR 02
2	Boyacá	Subdirector de Centro GR 02
3	Cauca	Subdirector de Centro GR 02
4	Magdalena	Subdirector de Centro GR 02

IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Denominación:Subdirector de Centro Grado 02	Dependencia:Centro de Formación Profesion
Nivel jerárquico:Directivo	Tipo de vinculación: Libre nombramiento y administrativa, ni cambia la naturaleza de l

PROPÓSITO Y FUNCIONES

Propósito principal:Dirigir, orientar y coordinar la Formación Profesional Integral y administrativa pertinencia y cobertura de sus programas, a través procesos formativos de más y mejores personas, tecnológico del país.

Funciones: Las establecidas en el artículo [27](#) del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 y en el Manu Para facilitar la consulta se anexa la parte correspondiente a Subdirector de Centro. (Ver Anexo 2).

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

CENTRO DE FORMACIÓN	ESTUDIOS
Centro Nacional Colombo Alemán	Título profesional Universitario en las áreas de conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, urbanismo. Afines: Economía y Afines: Ciencias Humanas y Sociales y título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones de empleo. Tarjeta Profesional de la Ley.
Centro Minero	Título profesional Universitario en las áreas de conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, urbanismo, Afines; Economía, Afines; Ciencias Humanas y Sociales; Matemáticas y Ciencias Exactas y Naturales. Modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones de empleo. Profesional en los casos requeridos por la Ley.
Centro de Comercio y Servicios	Título profesional Universitario en las áreas de conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, urbanismo, Afines; Economía, Administración y Ciencias Humanas y Sociales y título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo, Tarjeta Profesional de la Ley.
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	Título profesional Universitario en las áreas de conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, urbanismo, Afines, Economía, Administración y Ciencias Humanas y Sociales; Agronomía, veterinaria y áreas afines. Modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones de empleo. Profesional en los casos requeridos por la Ley.

EQUIVALENCIAS:

Nota Aclaratoria: los doctorados y las especializaciones para la aplicación de las equivalencias, del nivel correspondiente a los requisitos de estudios; los títulos profesionales a los mismos indicados en el anexo a los títulos extranjeros deben estar convalidados o no se tendrán en cuenta.

NIVEL DIRECTIVO	Equivalencia 1	Equivalencia 2	Equivalencia 3	Equivalencia 4		
	Grado	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	Estudios
Subdirector de Centro	02	Título Profesional Universitario indicado en la parte pertinente del Manual para el respectivo cargo	Setenta y Seis (76) meses de Experiencia profesional relacionada	Título Profesional Universitario indicado en la parte pertinente del Manual para el respectivo cargo y título profesional adicional afín con las funciones del cargo	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada	Título Profesional Universitario indicado en la parte pertinente del Manual para el respectivo cargo y título de postgrado de especialización

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

CENTRO DE FORMACIÓN	ESTUDIOS
---------------------	----------

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Ver Anexo 2

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (Criterios de Desempeño)

Ver Anexo 2

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Ver Anexo 2

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha
1. Divulgación Publicidad de la convocatoria y publicación en página web del SENA.	Publicada
Página web SENA	
2. Inscripciones El formulario de inscripción debe descargarse de la página web del SENA El formulario impreso completamente diligenciado y firmado junto con los documentos soporte de hoja de vida deben entregarse personalmente o enviarse por correo certificado a la Calle 57 No. 8-69 Bogotá D.C. en el Grupo de Administración de Documentos de la Dirección General del SENA. Los formularios enviados por correo certificado deben ser puestos en el correo antes de la fecha y hora establecida para el cierre de las inscripciones. Ningún aspirante podrá inscribirse a más de un cargo en esta convocatoria. Los aspirantes que no aporten los soportes de hoja de vida serán descalificados, de igual manera los aspirantes que remitan un formulario distinto al publicado dentro de la Convocatoria 003 de 2013.	Lugar de D.C. en Document
3. Admisión dentro de la Convocatoria (SENA) Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de Estudio y Experiencia del	Publicación
empleo y teniendo en cuenta los perfiles (Estudios específicos) dentro de esta convocatoria y los realizada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	
4. Reclamaciones por inadmisión Las reclamaciones solo podrán tener relación con la inadmisión a la convocatoria y únicamente se podrán remitir al correo electrónico únicamente hasta el día y hora establecidos.	Reclamación
Respuesta Reclamaciones Se atenderán las reclamaciones por correo electrónico Se publicaran las reclamaciones que sean procedentes.	
Prueba de Conocimientos: Aplicada por el DAFP, tendrá carácter eliminatorio (60/100). Tendrá un porcentaje dentro del proceso del 30%.	9 de Diciembre publicación
Resultado prueba de conocimientos Se publicaran los resultados de la prueba de conocimientos en las páginas web del SENA y del DAFP.	12 de diciembre
Reclamación Prueba de Conocimiento. Las reclamaciones solo podrán tener relación con la Prueba de Conocimiento y únicamente se podrán remitir al correo electrónico	Respuesta reclamación publicará que hubiere
que hubiere lugar atendiendo las reclamaciones que sean procedentes.	
Prueba de Habilidades Gerenciales Aplicada por el DAFP, tendrá carácter clasificatorio y un porcentaje dentro del proceso del 30%. Prueba de Entrevista Aplicada por el DAFP y el SENA tendrá un porcentaje dentro del proceso del 30%. Prueba de Análisis de Antecedentes Aplicada por el SENA, tendrá un carácter clasificatorio y un porcentaje dentro del proceso del 10%. Se realiza de conformidad con el Manual de Análisis de Antecedentes dentro de esta convocatoria.	20 de Diciembre presentará
Resultado prueba de Habilidades Gerenciales, Prueba de Entrevista y Prueba de Análisis de Antecedentes Se publicaran los resultados de las pruebas de Habilidades Gerenciales. Entrevista y Antecedentes en las páginas web del SENA y del DAFP.	7 de enero

Reclamación Prueba de Habilidades Gerenciales, Prueba de Entrevista y Prueba de Análisis de Antecedentes. Las reclamaciones solo podrán tener relación con la Prueba de Habilidades Gerenciales. Prueba de Entrevista o Prueba de Antecedentes, y únicamente se podrán remitir al correo electrónico.	Respuesta reclamación publicará que hubiere que sean
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Carácter de la convocatoria. El texto de la presente convocatoria se constituye en las reglas para el carácter obligatorio para los aspirantes y para la Entidad. Los aspirantes

manifiestan su aceptación de las mismas con el hecho de inscribirse. Las modificaciones a estas con

Motivos de inadmisión o exclusión: 1. Inscribirse de manera extemporánea, o radicar en el correo electrónico la firma en el formulario de inscripción. 3. Haberse inscrito a más de uno de los cargos que están en experiencia requeridos para el ejercicio del cargo. 5. No presentar documentación en las fechas establecidas o que no corresponda a la realidad. 6. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.

Documentos exigidos para la Inscripción: El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos de inscripción, en la página web [link transparencia - Meritocracia - Convocatoria 0](#) firmarse y entregarse o enviarse por correo certificado a la dirección: Calle 57 No. 8-69. Bogotá D.C. General del SENA, acompañados de los documentos exigidos para la admisión dentro de la convocatoria.

Documentos exigidos para la admisión a la convocatoria: Los documentos deberán ser entregados juntamente con la inscripción en el Grupo de Administración de Documentos de la Dirección General del SENA en formato físico y en medio magnético en archivo pdf (CD o USB) al momento de la inscripción, con la siguiente numeración: 1. Formulario de inscripción debidamente suscrito por el aspirante. 2. Fotocopia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), y de responsabilidad fiscal (Contraloría) vigentes al momento de la inscripción. Que acrediten los estudios Universitarios y de Posgrado. (En caso de títulos de Universidad en cuenta). 5. Fotocopia de la tarjeta profesional conforme a la reglamentación que se exija para la inscripción. Para la acreditación de experiencia únicamente serán tenidos en cuenta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de Certificaciones laborales. Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar el tiempo de experiencia. --Dirección y teléfono del empleador. (el teléfono y dirección deben ser verificables para establecer el tiempo de experiencia) --Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado. Ocupacional del cargo (Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asistencial) --Periodo de desempeño de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia en cada cargo. --Jornada laboral. (horario de trabajo representado por representante legal o jefe de personal) 2. La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios tendrá en cuenta minutos de contratos sin que exista certificación o liquidación. Las certificaciones deberán tener los siguientes datos: 1. Razón social o Nit del contratante. 2. Objeto contractual. 3. Plazo del contrato y periodo de vigencia. Las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y comprensión, sin enmendaduras. Para el análisis de antecedentes se deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Antecedentes.

Reserva de las pruebas. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección de la Entidad pertenecen al patrimonio del Departamento Administrativo de la Función Pública, según convenio entre estas.

Reclamaciones. No podrán presentarse reclamaciones sobre el contenido de las pruebas o el proceso de selección por fuera de la fecha y hora límite indicados en esta convocatoria serán rechazadas de plano.

Las reclamaciones que se realicen solo podrán ser interpuestas por cada uno de los aspirantes respectivamente, personales de ningún aspirante a ninguna persona.

Listados: Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la Convocatoria.

Ponderación de las pruebas. Los resultados de las pruebas aplicadas en la convocatoria tendrán la siguiente ponderación: Habilidades Gerenciales 30% valoración de antecedentes de estudio y experiencia: 10% Prueba escrita: 60%

Conformación de la lista. Con los mayores puntajes obtenidos para cada cargo, al final de proceso de selección se conformará la lista de aspirantes de la Convocatoria.

La terna quedara a disposición del Director General del SENA, en orden alfabético para el nombramiento de los aspirantes escogido por el Director General.

Exclusión de derechos de carrera administrativa. Este proceso se rige por los parámetros señalados en la Ley [909](#) de 2004 para el sistema general de carrera administrativa.

Declaratoria desierta. En cualquier etapa del proceso podrá declararse desierto, se compruebe que no se presentó aspirante en el listado.

Modificación de la lista de aspirantes. La lista de candidatos elegibles podrán ser modificada cuando se compruebe que se presentó documentación o información falsa o cuando de los puntajes de las distintas pruebas y/o error de digitación en el nombre y número de cédula de ciudadanía o número de documentación presentada en la convocatoria. 3. Se compruebe que se presentó documentación o información falsa o cuando el aspirante no reúne los requisitos del empleo. 5. Exista suplantación para la presentación de una o más pruebas o conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

Mediante esta convocatoria se invita a la veeduría ciudadana a participar en el proceso. En caso de no haber veeduría se comunicara a las autoridades competentes. El presente proceso de selección no conlleva derechos de carrera administrativa ni empleo ni limita la facultad discrecional del nominador. Este proceso se rige por normas especiales del sistema general de carrera administrativa.

Fin anexo 1



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)